



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 03 de enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 03 de enero de 2019, el Memorándum N° 001-2019-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 005-2019-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

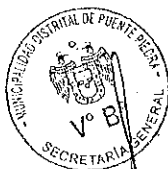
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta de fecha 01 de enero del 2019, presentado en Atención al Ciudadano, el Sr. Rennán Espinoza Rosales, propone realizar una donación de uniformes, valorizado en S/. 28.520.00 soles (Veinte y ocho mil quinientos veinte con 00/100 soles), precisando el interés de apoyar a las buenas funciones que realizan el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, toda vez que es residente de esta jurisdicción, contribuyendo de esa forma con su aporte voluntario para reforzar lazos de amistad y colaboración mutua.

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-GAF/MDPP, de fecha 01 de enero de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los documentos actuados de donación de uniformes para el personal operativo, a fin de gestionar la tramitación de aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 005-2019-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la donación de uniformes para el personal operativo de la Municipalidad de Puente Piedra, realizado por el Sr. Rennán Espinoza Rosales, por lo que deberá remitirse los actuados a Secretaría General y posteriormente al Pleno de Concejo Municipal, para su correspondiente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 20, artículo 9° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que como atribuciones del Concejo Municipal, es la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del orgánica de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobó la Ordenanza Municipal N° 226-MDPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, con la finalidad de contar con un Reglamento que establezca en forma detallada la aceptación y donación de bienes, y que estos se encuentren dentro del marco legal.

Que, cabe precisar que para la aceptación de la donación de los uniformes para el personal operativo, la persona donante cumple con los requisitos establecidos por el artículo 15° de la Ordenanza N° 226-CDPP de fecha 01 de julio de 2013, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Aceptación y Entrega de Donaciones en el Distrito de Puente Piedra.

Que, mediante Citación N° 001-2019-SG/MDPP, la Secretaria General remite los actuados administrativos respecto a la donación de uniformes para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por parte del Sr. Rennán Espinoza Rosales, a fin de que sea puesto a conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal; señalando que la referida donación será destinado a la mejora del Distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y contando con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del Sr. Rennán Espinoza Rosales, consistente en uniformes para el personal operativo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al Sr. Rennán Espinoza Rosales, por la donación citada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Rennán Espinoza Rosales

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra


ABG. CYNTHIA MARIA CASTILLO AGÜERO
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra


RENNÁN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
ALCALDE

